REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Enero 2020.-DECRETO ALC. Nº 106/2020

VISTOS: Ley № 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley № 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución №323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio №4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio №3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N°86/2020, de fecha 09 de Enero 2020 de la Jefa de Salud, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Plazo Fijo** a doña **INGRID DEL CARMEN SANHUEZA DONOSO** y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en trasp

DECRETO:

1.- Regularicese, Apriébese y Ratifiquese el nombramiento, por la MUNICIPALIDAD DE ALTO 10570610, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

Nombre : Ingrid del Carmen Sanhueza Donoso.

Rut.

Cargo : Auxiliar de Servicio de Salud.

Función : Auxiliar de Servicios Menores de Salud. Lugar de Desempeño : CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.

Jornada : Completa, 44 horas semanales.

Grado : Cat. F, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

Calidad : Plazo Fijo.

Periodo de Vigencia : Desde el 08 de Enero 2020 hasta el 31 de Marzo 2020.

Debe rendir caución : No.

^{2.-} Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº106/2020)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatuaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta Nº 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Hospicio; Don Jose

rsu conocimiento y demás

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comur Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo à Udifines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE

JOSE VALENZUEVA DIAZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud.

APB/jmb <u>Distribución:</u> Interesado Contraloría Regional Carpeta de Personal Servicios Traspasados Dirección Control Encargado Personal